IPC_O: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

24. Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO

25. Las formas y condiciones de pago: A Crédito. El pago será realizado en Moneda Nacional, el período de tiempo en el cual se realizarán los pagos desde las recepciones de los bienes a conformidad de la Convocante, será de sesenta (60) días, previa presentación de la factura correspondiente, Formularios FIS y FIP.

26. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es **0,1% (cero coma uno por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

27. Se otorgará Anticipo: NO.

28. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad al Artículo 39 Inciso "C" de la ley 2051/2003, que deberá ser presentada a través de una Nota dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato

29. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI, la garantía de fiel cumplimiento de contrato se extenderá por todo el periodo de ejecución del contrato más de 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

30. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veinte y ocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

31. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las